

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **48** Fecha Solicitud 05/01/2015
 Tipo de Operación 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3-40
 Descripción PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL - IMPRENTA NACIONAL

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

El artículo 119 de la Ley 489 de 1998 dispuso la publicación en el Diario Oficial de "...los demás actos administrativos de carácter general, expedidos por todos los órganos, dependencias, entidades u organismos del orden nacional de las distintas Ramas del Poder Público y de los demás órganos de carácter nacional que integran la estructura del Estado" y señaló que con dicha la publicación se cumple con el requisito de publicidad para efectos de su vigencia y oponibilidad. De igual manera, el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso. Para el cumplimiento de los anteriores preceptos, el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 2 de la Ley 109 de 1994, ampliando el objeto de la Imprenta Nacional de Colombia así "El objetivo sustancial de la Imprenta Nacional de Colombia es la edición, impresión, divulgación y comercialización, como garante de la seguridad jurídica, de las normas, documentos, publicaciones, impresos y demás necesidades de comunicación gráfica, de todas las entidades nacionales que integran las Ramas del Poder Público en Colombia..." En armonía con lo anterior se expidió el Decreto 960 de 2013, por el cual se modifica la estructura de la Imprenta Nacional De Colombia, el cual indica como funciones de la imprenta, entre otras, la edición, impresión, divulgación y comercialización, como garante de la seguridad jurídica, de las normas, documentos, publicaciones e impresos de las entidades nacionales que integran las Ramas del Poder Público en Colombia, así como la dirección, divulgación e impresión del "Diario Oficial", publicando las normas y actos administrativos de las entidades estatales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En este sentido, el ICFES como entidad pública descentralizada del orden nacional, sometida a los principios de la función administrativa en el desarrollo de la misión institucional, debe procurar al máximo la aplicación de los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, cumpliendo a satisfacción la función que se le ha encomendado, tiene la obligación de contratar con la imprenta nacional de Colombia la divulgación de los actos administrativos de carácter general que expida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 1522 de 2003, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de los servicios de publicación en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia de los actos administrativos de carácter general que expida el ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

La Imprenta Nacional de Colombia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Justicia, cuyo objeto es la edición diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. Asimismo, podrá editar, diseñar, imprimir, divulgar, comercializar distribuir los documentos y necesidades de comunicación gráfica de las entidades nacionales que integran las Ramas del Poder Público. (Artículos 1 y 2 de la Ley 109 de 1994)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Publicar oportunamente en el Diario Oficial los actos administrativos de carácter general proferido por el ICFES, de acuerdo con las tarifas señaladas para el efecto. 2. Allegar la factura y documentos soportes de la prestación del servicio. 3. Entregar un ejemplar donde conste la publicación del acto administrativo solicitado. 4. Cumplir con la normatividad de seguridad y confidencialidad de la información. 5. Suscribir el acta de liquidación respectiva. 6. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. 7. Mantener en estricta reserva toda la información entregada por el ICFES, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar pérdidas, destrucción o alteración y uso no autorizado de la misma o de las marcas del ICFES. Para el efecto, el contratista se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información suministrada, así como sus signos distintivos del ICFES debidamente registrados, ante la superintendencia de industria y comercio, sin expreso consentimiento por escrito del ICFES, de lo contrario será responsable de los perjuicios que se ocasionen por su divulgación.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos.

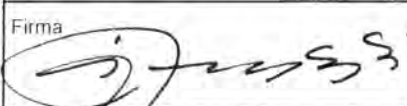
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página 2
 Programa SCmRequi
 Usuario kduarte
 Fecha 7/01/2015
 Hora 04:53:59p.m

REQUISICION

SUPERVISOR	MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.679.585 Jefe de la Oficina Jurídica o por la persona que en su momento asuma el cargo
OBLIGACIONES DEL ICSES	1. Enviar a la entidad contratista el acto administrativo a publicar y los demás documentos soportes. 2. Pagar el servicio de publicación de acuerdo con las tarifas establecidas para el efecto
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato se estructuró teniendo en cuenta el histórico de publicaciones de las resoluciones del ICSES durante los años 2013 y 2014 y la resolución de la Junta Directiva de la Imprenta Nacional, mediante la cual se incrementan las tarifas de publicación de los actos administrativos de carácter general y demás documentos en el Diario Oficial. El valor de la presente contratación será por la suma de \$8.000.000
FORMA DE PAGO	El ICSES pagará al contratista el valor correspondiente al acto administrativo publicado en el diario Oficial, de acuerdo con las tarifas señaladas por la entidad contratista, previo envío de los documentos a publicar por parte del ICSES, presentación de la factura y documentos soportes de la prestación del servicio por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato
PLAZO DE EJECUCION	El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210001	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	1	8000000	8000000					

RESPONSABLES		
ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	Nombre MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM	Nombre MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma 	Firma 	Firma 

icfes ✓

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

1120-2015

FECHA DE INVITACION: 13/01/2015

Bogotá D.C.

Señor (a)
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL - IMPRESA NACIONAL

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación.

GARANTIAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)"

Razón por la cual no se solicitarán garantías en la presente invitación

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

kduarte@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

15 de enero de 2014 hasta las 11:00 am

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico kduarte@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext. 1108

Atentamente,


MARIA SOFIA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto:
KAREN ADRIANA DUARTE MAYÓRGA
Va Bo
FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO

